



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 15 de junio de 2019, dictada al amparo del art. 21.2 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto el Régimen de asistencias:

Percibirán desde la sesión de la organización del Ayuntamiento las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 30 €.
- Por asistencia a los órganos colegiados que formen parte y que actuarán en calidad de representantes del Ayuntamiento: 30 €.

Lo que se hace público, por inserción en el *Boletín Oficial de las Provincia*, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 46.1 del R.O.F.

Almenar de Soria, 15 de junio de 2019.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1437

BOPSO-75-03072019